



RESOLUCIÓN No. 064 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO LABORAL EN LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

LA GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzas y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

- 1) Que la Beneficencia de Antioquia, con el ánimo de generar espacios para que los funcionarios puedan compartir con sus familias, y para contribuir al mejoramiento de la movilidad en la ciudad, encuentra viable la flexibilización del horario de trabajo.
- 2) Que con el fin de armonizar la flexibilización del horario de trabajo con las políticas de ahorro de energía dictadas por el Gobierno Nacional, dentro de la campaña "Apagar Paga", se hace necesario modificar el horario en la Entidad.
- 3) Que la Alcaldía de Medellín y el Área Metropolitana invitan a gremios de la producción, la gran industria, medios de comunicación, municipios, gobernación y entes descentralizadas, entre otras a adoptar medidas conjuntas como el cambio de horario de ingreso y salida de funcionarios, con el fin de sumarse al compromiso con la calidad del aire y del medio ambiente para enfrentar la contingencia atmosférica que se presenta en la ciudad y municipios cercanos, desde comienzos del mes de marzo, debido a los altos niveles de agentes contaminantes del aire.
- 4) Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese transitoriamente el horario de trabajo desde el lunes primero de abril así:

Lunes de las 07:30 am hasta las 12:30 pm y de la 1:30 hasta las 5:30 pm

De martes a viernes de las 07:30 am hasta las 12:30 pm y de la 1:30 pm hasta las 4:30 pm

Sábados de las 8:00 am hasta las 12:00 pm.



Para los funcionarios de aseo y cafetería.

Lunes de las 06:30 am hasta las 12:00 m y de la 1:00 hasta las 4:30 pm

De martes a viernes de las 06:30 am hasta las 12:00 m y de la 1:00 pm hasta las 3:30 pm

Sábados de las 8:00 am hasta las 12:00 m.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Servidores Públicos que estén adelantando formación académica que incluya clases los días sábado acordaran con el superior inmediato cómo compensarán el tiempo, e informarán por escrito lo acordado a la Dirección Financiera y Administrativa.

ARTICULO TERCERO .Los servidores públicos que estén programadas para turnos de devolución por sorteo de la Lotería de Medellín, esa semana laboran en horario habitual así:

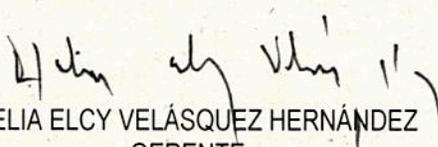
Lunes a jueves de las 7:30 am hasta las 12:30 pm y de la 1:30 pm hasta las 5: 30 pm

Viernes a partir de las 05:00 pm hasta el termino del sorteo (No labora día Sábado)

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a todo el personal de la Beneficencia de Antioquia y fijar la misma en lugares visibles de la Entidad.

Dada en Medellín, el primer (1) día del mes de abril de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
GERENTE

Proyectó: Gustavo Adolfo Alvarez Piza / Coordinador Gestión Humana
Revisó: Juan Alberto Garcia Garcia / Director Financiero y Administrativo
Revisó: Elizabeth Marulanda Ospina / Abogada
Revisó: David Andrés Ospina Saldarriaga / Jefe Oficina Asesora Jurídica


FIRMA NOTIFICADO:
FECHA: